CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo, recibimos de la oficina de apoyo judicial a través de correo electrónico, demanda de imposición de servidumbre, la cual consta de los siguientes documentos en PDF; Demanda, Poder y anexos al poder, resolución número 2458 del 30 de noviembre de 1981, escritura pública n 768 del 27 de septiembre de 1997 de la notaria única de Apartadó, estado jurídico del inmueble y datos básicos del certificado de libertad, catastro, estudio de títulos, ficha predial, inventario predial esquema del predio y construcciones principales y anexas, acta de inventario especies vegetales, registro fotográfico, dictamen sobre constitución de servidumbre, oferta de constitución de servidumbre de EPM a agropecuaria Yerbazal, informe de trazabilidad, certificado de representación legal - agropecuario Yerbazal, pronunciamiento a la oferta de constitución de servidumbre-contra oferta agropecuaria, respuesta de EPM al pronunciamiento de agropecuaria Yerbazal, pronunciamiento de la agropecuaria al documento 019, peritazgo que agropecuaria entrega a EPM, concepto y solicitud de uso del suelo, concepto de conexión Ministerio de Minas y certificados de la persona que hizo el avaluó.
A despacho para decidir.

Camilo Gomez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-270

Toda vez que la presente demanda no se encuentra ajustada a las disposiciones regladas por los artículos 82 y siguientes del C.G.P., la ley 56 de 1981 y el Decreto 806 de 2020, este Despacho procede a Inadmitirla para que en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte actora, se sirva:

1. Allegar el certificado de tradición expedido por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos del inmueble objeto de servidumbre.

2. Vincular a la sociedad Bancolombia S.A., quien funge como acreedor hipotecario del bien inmueble objeto de la servidumbre.

Notifíquese,

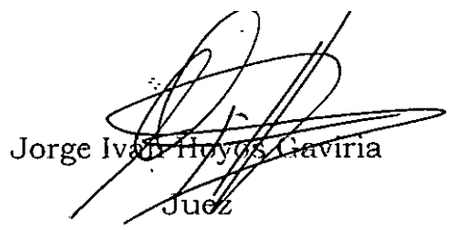

CGS